



Expediente nº:	13/2025/SESJGL
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Asunto:	Junta de Gobierno Local
Unidad Orgánica:	Secretaría General

EXTRACTO SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 13 DE MAYO DE 2025.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, y que es expedido a efectos del art. 22.1 de la Ley 01/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Protocolos, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día **trece de mayo de dos mil veinticinco**, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Luisa María García Chamorro	Presidenta
Antonio José Escámez Rodríguez	2º Tte. de Alcalde
Juan Fernando Hernández Herrera	3º Tte. de Alcalde
José Miguel Peña Lozano	5º Tte. de Alcalde
María Inmaculada Torres Alaminos	6º Tte. de Alcalde
Juan Daniel Ortega Moreno	7º Tte. de Alcalde

Estefanía Contreras Salmerón Secretaria

AUSENTES

Nicolás José Navarro Díaz 1º Tte. de Alcalde
María De Los Ángeles Escámez Rodríguez 4º Tte. de Alcalde

ORDEN DEL DÍA:

1. Secretaría General.

Número: 13/2025/SESJGL.

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROcede, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 06 DE MAYO DE 2025.

Se acuerda por unanimidad su aprobación





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

2. Medio Ambiente.

Número: 6/2025/CA.

PROPUESTA APROBACIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL “CLÍNICA VETERINARIA” PROMOVIDO POR Dª. ESTÍBALIZ RODRÍGUEZ CUENCA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- CALIFICAR FAVORABLEMENTE la actuación consistente en la ampliación de la actividad **CLÍNICA VETERINARIA** promovida por **Dña. ESTÍBALIZ RODRÍGUEZ CUENCA** en local sito en **Calle Victoria nº 8 Bajo de Motril**.

La actuación, una vez otorgada la licencia municipal de obras o presentada declaración responsable de obras, deberá ejecutarse con sujeción a las medidas correctoras impuestas en el proyecto técnico, análisis ambiental y anexos presentados, así como en los informes técnicos emitidos.

En cuanto a la documentación que deberá aportar junto a la **PUESTA EN MARCHA DE LA INSTALACIÓN, Y CON CARÁCTER PREVIO AL INICIO DE LA ACTIVIDAD**:

- Certificación técnica suscrita por el director técnico del proyecto en la que se acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones impuestas en la resolución de Calificación Ambiental, y que la actividad cumple con la normativa que le es de aplicación.
- Copia de la Declaración ante el Órgano Competente de la Junta de Andalucía de las instalaciones de Rayos X.
- Certificado de la Instalación Eléctrica.
- Certificado de la instalación de los medios manuales de extinción contra incendios. Copia del contrato con empresa autorizada para la Gestión de Residuos Peligrosos.
- Autorización administrativa sanitaria para la apertura y funcionamiento emitida por la Consejería competente de la Junta de Andalucía.
- Alta en el I.A.E. (Impuesto actividades económicas).

Segundo.- La puesta en marcha o ejercicio de la actividad no podrá iniciarse hasta tanto se aporte a este Ayuntamiento **CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA** del Técnico Director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y condicionado de la calificación ambiental, detallando, en su caso, las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

Tercero.- La calificación ambiental **CADUCARÁ** si no se hubiera comenzado la ejecución de la actividad u obtenido la licencia municipal o medio de intervención administrativa en la que se hubiera integrado, en el plazo de **CINCO AÑOS** desde la notificación de la



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227373710032415

Página 2 / 5



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

presente Resolución, surtiendo efectos automáticamente sin necesidad de declaración expresa todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Intervención Municipal en el Inicio y Ejercicio de Actividades (B.O.P. núm. 100 de 28 de Mayo y núm. 104 de 3 de Junio de 2015).

Cuarto.- Igualmente, en el plazo de diez días a contar desde la fecha de la presente resolución, se remitirá copia de la misma a la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto de 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, según lo exigido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

3. Medio Ambiente.

Número: 2/2025/CA.

PROPIUESTA APROBACIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL “ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS Y PARA LLEVAR” PROMOVIDO POR D. KARIM BOUNAAJ.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Calificar favorablemente la actividad a desarrollar en la instalación de **ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADA Y PARA LLEVAR**, en local sito en Calle Alférez García Villatoro nº 3 de Motril (**Refº. Catastral nº 3766801VF5636F0003FY**).

Segundo.- Comunicar a **D. KARIM BOUNAAJ**, que deberá solicitar y obtener, para el caso de necesitar obras para la implantación de la actividad, Licencia/Declaración Responsable de licencia de obras para la totalidad de las obras de instalación de la actividad solicitada que deberán ejecutarse con sujeción a las medidas correctoras impuestas en el proyecto técnico, análisis ambiental y anexos presentados, así como en los informes técnicos emitidos y las que a continuación se señalan:

I. En cuanto a la documentación que deberá aportar junto a la puesta en marcha de la instalación, y con carácter previo al inicio de la actividad:

- *Certificación técnica suscrita por el director técnico del proyecto en la que se acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones impuestas en la resolución de Calificación Ambiental, y que la actividad cumple con la normativa que le es de aplicación.*
- *Certificado que acredite el cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica en los términos que prevé el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobado mediante Decreto 6/2012, de 17 de enero. Cumplimiento de los valores*



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227373710032415

Página 3 / 5



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

límite de inmisión de ruidos en el interior de los recintos protegidos de las viviendas colindantes.

- *Certificado de la Instalación Eléctrica.*
- *Certificado de la instalación de los medios manuales de extinción de incendios*
- *Alta en el I.A.E. (Impuesto actividades económicas).*
- *Inscripción en el Registro Sanitario de Empresas.*

Tercero.- La puesta en marcha o ejercicio de la actividad no podrá iniciarse hasta tanto se aporte a este Ayuntamiento **CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA** del Técnico Director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y condicionado de la calificación ambiental, detallando, en su caso, las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

Cuarto.- La calificación ambiental **CADUCARÁ** si no se hubiera comenzado la ejecución de la actividad u obtenido la licencia municipal o medio de intervención administrativa en la que se hubiera integrado, en el plazo de **CINCO AÑOS** desde la notificación de la presente Resolución, surtiendo efectos automáticamente sin necesidad de declaración expresa todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Intervención Municipal en el Inicio y Ejercicio de Actividades (B.O.P. núm. 100 de 28 de Mayo y núm. 104 de 3 de Junio de 2015)

Notifíquese la presente resolución a los interesados, según lo exigido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, en el plazo de diez días a contar desde la fecha de la presente resolución, remítase copia a la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental.”

4. Urbanismo.

Número: 6801/2025.

RECTIFICACIÓN MEMORIA PROYECTO INTERPRETACIÓN CHARCA DE SUAREZ (351.800,93 €).

La Secretaría da cuenta de la existencia de errores en la Memoria del Proyecto, dejando el punto sobre la mesa.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227373710032415

Página 4 / 5



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227373710032415

Página 5 / 5